



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR, EL DIA 27 DE JULIO DE 2017.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

Grupo Municipal Popular (PP)

D^a Encarnación Muñoz Pons

D^a Josefa Carreño Rodríguez

D. Roberto Alacreu Mas

D. Francisco Zarzo Chirivella

D^a Dolores Monmeneu Abril

D^a M^a Desamparados Sanjuán Albentosa

D^a Empar Martín Ferriols

D. Eduardo Grau Gascó

D. Antonio Paniagua Bolufer

Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D^a Rosa Ruz Salamanca

D. José Antonio Redondo Gutiérrez

D^a Noelia García Ráez

D. Juan Carlos Nieto Martí (se incorpora a la sesión en el punto 8)

D^a María Encarna Montero Moral

D. Rafael Buch Samper

Grupo Municipal Compromís (Compromís)

D. Joan Salvador Sorribes i Hervás

D^a Amalia Esquerdo Alcaraz

Grupo Municipal Alfafar Participa (APAE)

D^a Inmaculada Dorado Quintana

Grupo Municipal Esquerra Unida (EU)

D. Ángel Rafael Yébenes Moles

Grupo Municipal Ciudadanos (C's)

D. José Antonio Milla García

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

En la Casa Consistorial de Alfafar (Valencia), siendo las veinte horas y diez minutos del día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D^a. M^a José Gradolí Martínez ¹

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:

**ORDEN DEL DÍA****1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2017, SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno aprueba el acta de la sesión de 4 de julio de 2017, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

SECRETARÍA- SERVICIOS GENERALES**2. RECTIFICACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES A 31.12.2016.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 C's, 1 EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Rectificación del Inventario de los Bienes de Dominio Público y Patrimoniales, Derechos y Acciones pertenecientes a este Municipio, así como la determinación del Patrimonio Líquido de este Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2016 en los términos siguientes:

RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO:

Rectificado a 31 de diciembre de 2016.

2

Epig. Denominación	Importe en 1 de enero 2016	Aumentos y Altas	Bajas	Importe en 31 de diciembre 2016
1. Inmuebles	62.210.898,49 €	1.181.851,87 €	0,00 €	63.392.750,36 €
2. Derechos Reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	125.194,17 €	0,00 €	0,00 €	125.194,17 €
4a. Valores mobiliarios	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4b. Créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
5. Vehículos	113.297,50 €	0,00 €	0,00 €	113.297,50 €
6. Semovientes	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7. Otros Muebles	3.464.236,33 €	52.748,81 €	442.715,64 €	3.074.269,50 €
8. Bienes y derechos revertibles	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe total del Inventario rectificado en 31/12/2015:	65.913.626,49 €	65.675.134,82 €	442.715,64 €	66.705.511,53 €



RESUMEN DEL PASIVO

Año 2016

Importan los préstamos y gravámenes al 1 de enero:.....	5.658.939,12.-€
Aumentos durante el ejercicio:.....	0,00.-€

Suma:	5.658.939,12.-€
Amortización durante el ejercicio:	1.204.906,34.-€

Importe del PASIVO al 31 de diciembre:.....	4.454.032,78-€

DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO LÍQUIDO

Importa el ACTIVO (Propiedades y Derechos).....	66.705.511,53.-€
Importa el PASIVO (Préstamos y Gravámenes)	- 4.454.032,78-€

Diferencia.- PATRIMONIO LÍQUIDO:.....	62.251.478,75 €

3

SEGUNDO.- Que se efectúen las correspondientes transcripciones en el Libro de Inventario y que se remita copia del presente acuerdo y de la rectificación del Inventario a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio.

3. ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 C's, 1 EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.



SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento.

4. RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA NÚM. 1391/2017, SOBRE SOLICITUD SUBVENCIÓN EN MATERIA DE COMERCIO, 2017.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 C's, 1 EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía número 2017001391 de 07 de junio de 2017, en relación a las *solicitudes de la subvención destinada a entidades locales en materia de comercio y artesanía para el apoyo de Ferias Comerciales, actualización y mantenimiento de programas y herramientas telemáticas de gestión y la realización de Planes de Acción Comercial.*

SEGUNDO.- Remitir el Certificado del acuerdo adoptado al Servicio Territorial de Comercio y Consumo de Valencia.

TERCERO.- Dar traslado del mismo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, a los efectos correspondientes.

4

URBANISMO

5. PROPUESTA INTERPOSICIÓN RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CONTRA EL SILENCIO NEGATIVO AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 28 DE FEBRERO DE 2017, MANIFESTACIÓN DE PROFUNDO MALESTAR Y RECHAZO A LA POLÍTICA DE AGUA LLEVADA A CABO POR EL EMSHI, POR NO AJUSTARSE A LAS EXIGENCIAS LEGALES.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 C's, 1 EU), el Ayuntamiento acuerda:

PRIMERO. Interponer el Recurso Contencioso-Administrativo, contra el acuerdo de desestimación expresa adoptado por la Asamblea del EMSHI, con el voto en contra del Municipio de Alfafar y por el que se rechaza la reclamación de este municipio adoptada en virtud del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de febrero de 2017, comunicado en tiempo y forma; con la manifestación del profundo malestar y rechazo a la política de agua llevada por el EMSHI, por no ajustarse a las exigencias legales a las que obliga el art. 111 bis del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, por trasposición de la Directiva del Agua, 2000/60/CE, que dice literalmente:





«1. Las Administraciones públicas competentes, en virtud del principio de recuperación de costes y teniendo en cuenta proyecciones económicas a largo plazo, establecerán los oportunos mecanismos para repercutir los costes de los servicios relacionados con la gestión del agua, incluyendo los costes ambientales y del recurso, en los diferentes usuarios finales.

2. La aplicación del principio de recuperación de los mencionados costes deberá hacerse de manera que incentive el uso eficiente del agua y, por tanto, contribuya a los objetivos medioambientales perseguidos.

Asimismo, la aplicación del mencionado principio deberá realizarse con una contribución adecuada de los diversos usos, de acuerdo con el principio del que contamina paga, y considerando al menos los usos de abastecimiento, agricultura e industria. Todo ello con aplicación de criterios de transparencia.

A tal fin la Administración con competencias en materia de suministro de agua establecerá las estructuras tarifarias por tramos de consumo, con la finalidad de atender las necesidades básicas a un precio asequible y desincentivar los consumos excesivos.»

Resulta relevante destacar que el Ayuntamiento de Alfafar, ha cumpliendo con la citada Directiva de Agua y TRLA, tanto en la aprobación de las tarifas municipales, estructuradas por tramos de consumo; como en las inversiones de calidad y ahorro en el ciclo integral del agua.

SEGUNDO. Reiterar el rechazo, en consecuencia, con lo anterior y en coherencia con el voto negativo emitido por el municipio de Alfafar en la Asamblea del EMSHI celebrada el día 10 de noviembre de 2016, la actual estructura tarifaria del EMSHI; con grave incidencia económico-financiera en la explotación del servicio municipal de Alfafar. Y solicitar, la modificación de la misma, de forma que el pago del Agua en Alta se realice de acuerdo a los m³ efectivamente consumidos y con tramos progresivos, ajustándose de esta manera a los principios de uso racional del agua, de forma que se potencie a través de la tarifa, el ahorro y utilización medioambientalmente sostenible de este bien escaso.

TERCERO. Instar, una vez más, al EMSHI, apelando a los principios elementales de transparencia y participación, para que entregue a este Ayuntamiento, los informes que acrediten la necesidad y conveniencia de las inversiones que se hayan podido acometer por parte de esa entidad metropolitana; así como las que estén planificadas, con cuantificación de su importe, financiación, y la documentación que haya servido de base en el proceso de contratación de las mismas, en su caso. Todo ello en virtud del presente procedimiento de recurso de reposición, así como Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CUATRO. Autorizar al Alcalde-Presidente para la realización de los actos administrativos y restantes gestiones-actuaciones tendentes a la ejecución del presente acuerdo.



PROPUESTAS GRUPOS MUNICIPALES

6. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL ALFAFAR PARTICIPA SOBRE AUMENTO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA; 41 DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA 414 DESARROLLO RURAL.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 C's, 1 EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

ÚNICO. Que se estudie la posibilidad, para los presupuestos del 2018, de aumentar la partida presupuestaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, Desarrollo Rural.

7. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL ALFAFAR PARTICIPA, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL USO DE PAPEL RECICLADO, REUTILIZACIÓN DEL USADO Y OTROS MECANISMOS DE AHORRO ENERGÉTICO Y DE PAPEL EN LAS DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES Y EMPRESAS PÚBLICAS.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 C's, 1 EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. Instar a las diferentes áreas municipales y empresas públicas o participadas por el Ayuntamiento de Alfafar a reducir los documentos editados en soporte papel y potenciar los envíos telemáticos en las comunicaciones administrativas de carácter interno, interadministrativas y con los ciudadanos.

2. Implementar en los equipos informáticos, de impresión y reproducción de todas las áreas municipales y empresas públicas o participadas las configuraciones necesarias para que todos los informes en papel se hagan siempre a dos caras y en tinta negra.

3. Implantar contenedores visibles y señalizados en las zonas comunes de las dependencias municipales para la recogida de papel usado y posterior traslado o entrega a circuitos de tratamiento de papel para reciclar.

4. Dar publicidad a este acuerdo a través de una campaña específica utilizando los medios públicos y comunicados de prensa.

Se incorpora a la sesión el sr. Juan Carlos Nieto.



8. PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES EN SOLIDARIDAD CON LAS Y LOS MANIFESTANTES DEL RIF.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's) el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Expresar nuestra solidaridad con los rifeños y rifeñas, así como con el conjunto del pueblo marroquí.

SEGUNDO. Condenar la represión y las detenciones que están sufriendo los manifestantes.

TERCERO. Dar traslado al Ministerio de Asuntos Exteriores, Grupos políticos del Congreso de Diputados.

9. PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES CONTRA LA CORRUPCIÓN Y PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. Este Ayuntamiento acuerda adherirse al Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), de modo que todos los miembros de esta Corporación queden vinculados y vinculadas públicamente a sus estipulaciones.

2. Este Ayuntamiento también acuerda la incorporación del Código de Buen Gobierno del Ayuntamiento al Reglamento Orgánico Municipal de Alfafar, con el compromiso de llevar a Pleno a continuación la modificación del mismo para su aprobación.

10. PROPUESTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR PARA QUE LOS PARQUES INFANTILES SEAN MÁS INCLUSIVOS MEDIANTE LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PARQUES O ADECUACIÓN DE LOS EXISTENTES CON EL FIN DE QUE TODOS LOS MENORES INDEPENDIENTEMENTE DE SUS CAPACIDADES FUNCIONALES, PUEDAN DISFRUTAR DE ÉSTOS.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:





- 1.- Realizar, en colaboración con colectivos especializados en el ámbito de la diversidad funcional, así como con las asociaciones de padres y madres de menores afectados por alguna disfuncionalidad y aquellos técnicos y profesionales necesarios, un estudio sobre la accesibilidad e inclusividad de los parques infantiles existentes en el municipio.
- 2.- Adoptar las medidas necesarias para que los parques infantiles existentes en el municipio se adapten a los resultados derivados de dicho estudio
- 3.- Buscar la colaboración de otras administraciones públicas para alcanzar los objetivos que se recojan en el citado estudio.
- 4.- Declarar todos los servicios municipales, y en especial los relacionados con la accesibilidad y la inclusividad, como prioritarios y por tanto solicita la expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para poder ejercer las facultades propias de gobierno de nuestro municipio con plena autonomía organizativa y dedicar los fondos necesarios para el cumplimiento de estos fines.
- 5.- Trasladar esta moción a todos los grupos políticos representados en la Diputación de Valencia y en las Cortes Valencianas.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

11. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL DECRETO NÚM. 1653/17 DE 29 DE JUNIO AL NÚMERO 1835/17 DE 21 DE JULIO DE 2017.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

8

Finalizado en anterior punto del Orden del Día y antes de pasar al siguiente, que corresponde al de Ruegos y Preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde-Presidente se presentan por urgencia los siguientes asuntos, no comprendidos en el Orden del Día:

1º - Propuesta grupo municipal EU sobre la recuperación de la filosofía en nuestras aulas.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1APAE, 1 EU, 1 C's) se acuerda declarar la urgencia de este asunto y que se proceda a su examen.

2º - Acciones judiciales y defensa del Ayuntamiento contra resolución 21 julio 2017, Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, selección de EDUSIs.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1APAE, 1 EU, 1 C's) se acuerda declarar la urgencia de este asunto y que se proceda a su examen.



3º - Moción grupo municipal EU de apoyo municipal a la campaña del Movimiento “#AlertaFeminista” por unas fiestas libres de machismo y de violencia de género.

Intervenciones:

(...)

Finalmente se retira la moción con la finalidad de tratar el tema en una junta de portavoces y adoptar las medidas oportunas elaborando un documento conjunto.

1º - PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL EU SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA FILOSOFÍA EN NUESTRAS AULAS.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Instar al Consell a garantizar la asignatura de la Filosofía como materia específica obligatoria sin que vaya en detrimento de otras materias para que sea materia obligatoria en 4º de la ESO y en 2º de Bachillerato.

SEGUNDO. Exigir al Gobierno Valenciano que negocie con la comunidad educativa antes del inicio del curso 2017-2018.

TERCERO. Dar traslado de los acuerdos a:

- Al Presidente de la Generalitat Valenciana
- Al Conseller de Educación
- A los grupos parlamentarios representados en las Cortes Valencianas.
- A la Red Estatal de Filosofía.

9

2º - ACCIONES JUDICIALES Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO CONTRA RESOLUCIÓN 21 JULIO 2017, SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS, SELECCIÓN DE EDUSIS.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Interponer el recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el Art. 63.2 LrBRL 7/85; artículo 11 y 46 Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, y en la que aparece como no seleccionada la Estrategia “Alfajar es Futur”, del Municipio de Alfajar (BOE Núm. 176 de 25 de julio de 2017, y la aplicación de la propia Orden por los motivos y fundamentos jurídicos indicados en el Informe del Coordinador





de Urbanismo transcritos, así como el Informe Técnico-Jurídico de la Unidad de Gestión del EDUSI de Alfafar; y que vician las mismas de nulidad de pleno derecho.

SEGUNDO.- Trasladar certificación del presente acuerdo a los Servicios Jurídicos municipales para la preparación en tiempo y forma del citado recurso Contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Urbanismo, en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de la habilitación permitida por el Art. 126.2 del ROF.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

(...)

